



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores de Salud

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 487

SANTIAGO, 17 MAR 2017

VISTOS: Que por un error de hecho, en la Resolución Exenta IP/Nº 399, de 3 de marzo de 2017, que hizo lugar a la petición de incorporación de la profesional **D. Marlene de los Ángeles Melo Martínez, R.U.N. Nº 12.517.272-5, de profesión Matrona**, al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora "**HURTADO Y CARRASCO LIMITADA**", fue mal transcrito el nombre de la referida profesional, señalándose, no como arriba está escrito sino como sigue: *María* de los Ángeles Melo Martínez; **Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en los numerales 11º y 12º del Artículo 4º y en los numerales 1º, 2º y 3º del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley 19.880; en los Artículos 16, 27, 43 y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. Nº 15/2007, del Ministerio de Salud; lo instruido en las Circulares IP/Nº1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/Nº3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/Nº 8, de 4 de enero de 2016, y en la Resolución Afecta SS/Nº 67, de 14 de agosto de 2015; dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º.- RECTIFÍQUESE el nombre de la profesional **D. Marlene de los Ángeles Melo Martínez**, en la Resolución Exenta IP/Nº 399, de 3 de marzo de 2017, sustituyendo el primer nombre -"María"- que en ella figura, por el de "**Marlene**"; en todo lo demás manténgase vigente dicha resolución.

2º AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que "**HURTADO Y CARRASCO LIMITADA**", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

3º NOTIFÍQUESE la presente resolución al Entidad interesada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD




CMB/BRH/CCG
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Funcionario Registrador, IP
- Abog. C. Corral G, IP
- Oficina de Partes
- Archivo